



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

22214 *Suspensión del inicio y/o tramitación de expropiaciones por ministerio de la ley, derivadas de la revisión del PGOU. (Exp. 126/AG/2014 AOU)*

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Suspensión del inicio y/o tramitación de expropiaciones por ministerio de la ley, derivadas de la revisión del PGOU. (Exp. 126/AG/2014 AOU).

Vista la documentación obrante en el expediente 126/AG/2014, y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Arquitecto y por la Asesoría Jurídica municipales, en fecha 29 de octubre de 2014.

Visto el dictamen favorable de la CIP de Actividades, Obras y Urbanismo, la Corporación, por mayoría absoluta y en votación ordinaria,

ACUERDA:

Primero.- Suspender por un tiempo máximo de un año o hasta la aprobación inicial del PGOU de Sóller, conforme al artículo 131.3 de la Ley 2/2014, en relación al 50 del mismo texto legal el cómputo de los plazos para:

- 1.- Advertir del inicio del expediente de justiprecio por ministerio de la Ley de los terrenos que hayan de ser objeto de expropiación forzosa y que no sean edificables por sus propietarios, ni hayan de ser objeto de cesión obligatoria por no resultar posible la justa distribución de los beneficios y las cargas en la unidad de actuación, conforme al apartado 1 del mismo artículo 131.
- 2.- Presentar la hoja de estimación de los terrenos objeto de expropiación forzosa y que no sean edificables por sus propietarios, ni hayan de ser objeto de cesión obligatoria por no resultar posible la justa distribución de los beneficios y las cargas en la unidad de actuación, según el artículo 131.2.
- 3.- Dirigirse al Jurado Provincial de Expropiación por parte de las personas que hayan presentado la hoja de estimación en los casos en que hayan transcurrido tres meses sin que la Administración municipal haya aceptado la mencionada hoja de estimación, dado el inicio del procedimiento de revisión, de acuerdo con el artículo 131.3.

Segundo.- Se acuerda, igualmente, la suspensión de los procedimientos de apreciación instados ante el Jurado Provincial de Expropiación pendientes de resolución, al amparo del artículo 131.3 de la Ley 2/2014.

La suspensión incluye las parcelas catastrales que se relacionan de forma escrita en el anexo incluido en el expediente correspondiente, y que están destinadas a sistemas generales: zonas verdes públicas, equipamientos y sistema viario según los NNSS de Sóller del PGOU de 1998, que el Ayuntamiento no ha adquirido y respecto a los cuales actualmente no ha recaído resolución del Jurado Provincial de Expropiación que ponga fin a la vía administrativa, dado que el Avance de la revisión del Plan General, aprobado por acuerdo del Pleno de 18 de Junio de 2013, supone la supresión de la determinación que implica la expropiación de estos terrenos, al amparo del artículo 131 de la Ley 2/2014.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOIB.

Cuarto.- Notificarlo al Jurado Provincial de Expropiación.”

Sóller, 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente
Carlos Simarro Vicens

